ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-011-2025-SS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los principios rectores de la Administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los Municipios tienen el deber de determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deben optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

Los fines del Estado se encuentran consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual estipula "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, hora, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado(...)"*

El Artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que la Constitución Política, en su artículo 13, establece que el *"(…) Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan*". Para cumplir con este expreso encargo, se determinó el sistema de seguridad social, dentro del que se encuentra la cobertura de la atención de los servicios post mortem.

El derecho fundamental a la dignidad en concordancia con el derecho a la vida, son derechos que el Estado debe proteger bajo el entendido de: que toda situación nefasta, que haga de la existencia del ser humano un padecimiento, es contraria al derecho fundamental de toda la especie humana; la vida,

entendida como el derecho a existir o dejar de hacerlo dignamente, en virtud a dicho derecho, también se protege el principio a tener una sepultura digna. Resguardando de esta manera, no solo a la persona misma que fallece sino, sobre todo a sus familiares y dolientes, que en muchas ocasiones son personas de escasos recursos que no cuentan con el capital económico para suplir dicha calamidad.

La Constitución Nacional en su Artículo 49 en concordancia con la Ley 136 de 1994 determina que los Municipios en cabeza de su ejecutivo municipal deben velar por la debida atención al saneamiento ambiental, la salud, y la organización y dirección de la convivencia ciudadana en atención y cumplimiento de los principios de eficiencia y solidaridad universales.

Que en desarrollo del Decreto-ley número 4170 de 2011 la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– definió los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública.

Que la administración municipal de Andes Antioquia, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Andes como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo.

De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales pueden ser identificados, cuantificados y asignados.

Cumpliendo con el principio de planeación, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión que se va a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes los siguientes:

El bloque de constitucionalidad que tiene como marco normativo dentro del artículo 93 de la Constitución Política, es una de las más importantes contribuciones al sistema jurídico colombiano, su función esencial estriba en valerse del derecho internacional, garantizando la coherencia de la legislación interna con los compromisos exteriores del Estado y al mismo tiempo servir de complemento para la garantía de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el país.

La importancia del bloque de constitucionalidad se deriva del hecho, de que la constitución misma no sea tan amplia que trate de cobijar todos los asuntos referentes a la constitucionalidad en una nación o en la aplicación de la misma en el ámbito internacional, se requiere que este bloque de Constitucionalidad haga de la constitución un cuerpo normativo más dinámico, en la cual se puedan atender otros tipos de asuntos normativos, que vayan acorde con los cambios históricos y sociales que ocurren en el mundo, es decir facultar a jueces constitucionales a que atiendan otros principios o normas de tipo supra legal que puedan estar o no determinados tácitamente en la constitución, tal es el caso de los derechos humanitarios en el orden internacional. Lo anterior significa que el bloque de constitucionalidad es importante en la adaptación de determinados principios y normas de tipo

constitucional a las nuevas realidades sociales y políticas. Dentro de las dinámicas sociales y facultades que tiene el Estado como representante del constituyente primario, se encuentran los principios constitucionales de solidaridad, el trato igual y digno, el cual debe promoverse de manera efectiva y materializarse por medio de políticas públicas, que permitan ayudar a la población más vulnerable que son sujetos de protección especial por parte del Estado, es por ello entonces fundamental brindar apoyo a que estas políticas se cumplan para lograr de forma exitosa los fines que se ha propuesto el Estado Colombiano, en el artículo 2 de la carta magna como son servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Es importante resaltar que, desde siempre, han existido seres humanos que tienen mejor capacidad económica que otros, lo que significa que existe un grupo poblacional más desprotegido y con más necesidades básicas insatisfechas dentro de la escala social, por ello, el Estado tiene la obligación de velar por su protección y realizar acciones encaminadas a beneficiar a las personas menos favorecidas.

La administración municipal, tiene como eje central implementar programas, para ayudar a la población más desprotegida, dentro de las cuales se encuentran las personas que han fallecido y no es posible establecer su identificación, adultos mayores en extrema pobreza, víctimas del conflicto armado y otra población en estado de vulnerabilidad del municipio de Andes.

En algunos lugares del municipio hacen presencia grupos delincuenciales al margen de la ley, lo cual de una u otra forma es un fenómeno que repercute en la población civil, dejando como resultado, fallecimientos de personas inocentes, población en condición de desplazamiento, y en muchas ocasiones se encuentran cadáveres en zonas rurales o incluso en la zona urbana del municipio, los cuales el Instituto de medicina legal no logra hacer la identificación y que por norma deben ser sepultados, por salubridad.

Con el fin de controlar cualquier riesgo de carácter sanitario y ambiental que pueda afectar la salud o bienestar de la comunidad debido a las actividades llevadas a cabo luego del deceso de una persona, la preservación de los fallecidos debe realizarse con todas las normas de seguridad, elementos de protección personal y en sitios autorizados para tal fin, garantizando el bienestar y protección de las personas que realizan esta labor a ciertos agentes potencialmente infecciosos o considerados de alto riesgo biológico.

Por la alta necesidad del servicio y la demanda del mismo se requiere contratar los servicios de auxilio funerario para las personas de escasos recursos, que más lo requieren en el municipio.

También existe un sinnúmero de personas que no cuentan con los recursos económicos suficientes para acceder a servicios exequiales de forma digna como lo son los adultos mayores en extrema pobreza y/o abandono, y muchas veces en su círculo cercano se ven obligados a solicitar ayuda para poder brindar a estos una sepultura digna, por esta razón la administración municipal de Andes, en atención a ese principio de solidaridad y dignidad humana, brinda un apoyo exequial a aquellas personas que acrediten una serie de requisitos, por lo menos, deben encontrarse clasificados en los grupos A y B del SISBEN, personas en condición de desplazamiento deben como mínimo acreditar que están incluidas en el RUV, que es el registro único de víctimas del conflicto armado y los demás que sean solicitados para acceder a este beneficio que brinda la administración municipal.

Por lo anterior, el municipio requiere contratar la "**PRESTACION DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA PERSONAS FALLECIDAS SIN IDENTIFICACIÓN, EN EXTREMA POBREZA ADULTA MAYOR Y**

OTRA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA", facilitando que la Administración Municipal cumpla su cometido constitucional y legal.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS FUNEBRES PARA PERSONAS FALLECIDAS SIN IDENTIFICACION, EN EXTREMA POBREZA ADULTA MAYOR Y OTRA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se busca contratar el servicio de una persona jurídica, que permita brindar los servicios funerarios para personas en estado de vulnerabilidad en extrema pobreza perteneciente al grupo poblacional de adulto mayor y para las personas sin identificación en el municipio de Andes Antioquia,

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
85171500	Servicios Funerarios y Asociados

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima que se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuente con inscripción en cámara de comercio y que dentro de su actividad económica tenga la sepultura y la incineración de cadáveres humanos o animales y las actividades relacionadas con: - La preparación personas fallecidas para el entierro o la cremación, el embalsamamiento y los servicios mortuorios. - La prestación de servicios de sepultura y cremación. - El alquiler de espacios en funerarias y salas de velación, en su Rut o cámara de comercio deberá tener la clasificación de actividades con el código ciiu 9603 y tener su sede principal en el municipio de Andes o sucursal en el municipio de Andes, ya que el presupuesto oficial no brinda la posibilidad del pago de traslados de cadáveres o persona occisa para otros municipios.

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR SERVICIO	VALOR PROMEDIO
1	Cofre fúnebre**:** 1 metro con 90cm de largo por 58 de ancho y 42 cm de alto.	Unidad	1	$ 1.533.334
2	Tramites	Unidad	1	$ 75.000
3	Traslado Urbano	Unidad	1	$ 85.000
4	Preservación del cuerpo	Unidad	1	$ 466.667

5	Velación (12 horas)	Horas	12	$ 733.333
6	Arreglo floral	Unidad	1	$ 106.667
7	Carteles	Unidad	2	$ 47.333
8	Velones	Unidad	4	$ 41.833
9	Libro de firmas, libro de oraciones y denario	Unidad	1	$ 39.167
10	Cinta	Unidad	1	$ 30.834
11	Tarjetas de agradecimiento	Unidad	50	$ 44.167
12	Cortejo fúnebre	Acompañantes	8	$ 366.667
13	Inhumación (BOVEDA)	Unidad	1	$ 1.242.000
14	Cremación del cuerpo	Unidad	1	$ 1.346.666

Nota 1. Para la prestación del servicio por parte del contratista, la persona beneficiaria deberá allegar los siguientes documentos: 1) una autorización expresa del supervisor del contrato, 2) carta de solicitud por parte del responsable del occiso, 3) fotocopia de la cédula del responsable del occiso, 4) fotocopia del documento de identidad del occiso, 5) certificado de defunción, 6) certificado de la junta de acción comunal donde se acredite las condiciones de pobreza o vulnerabilidad del occiso. 7) estar clasificados en los grupos A y B del SISBEN, 8) las personas en condición de desplazamiento deben como mínimo acreditar estar registrados en el RUV, que es el registro único de víctimas del conflicto armado del conflicto armado.

Nota 2. El contratista deberá tener en cuenta que el presente proceso se estructurará bajo la modalidad de monto agotable y la propuesta deberá ser presentada por valores unitarios toda vez que la necesidad podrá variar dependiendo de cada caso.

Nota 3. Las cantidades se solicitarán e indicarán en escrito por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista además de cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el acápite anterior deberá además cumplir con las disposiciones legales que regulan su actividad, y se obligará con el municipio de Andes a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

a) El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
b) Hacer entrega de los productos a contratar en la fecha, hora y lugar indicado por el supervisor del contrato.
c) Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados.
d) Hacer la sustitución de los bienes cuando los mismos presenten defectos de calidad.
e) Atender las solicitudes del supervisor del contrato dentro del menor tiempo posible, 12 horas como máximo.
f) Prestar el servicio funerario que la Entidad le solicite, con la debida cabalidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del contrato, respetando las

tarifas vigentes para tales servicios, desde la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, en los términos pactados en el contrato y de conformidad con la propuesta presentada, debiendo responder por la calidad de los bienes suministrados.

g) Entregar los bienes y prestar el servicio en la cantidad, característica y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma.
h) El contratista debe estar presente o enviar un representante en el momento de hacer la entrega de los bienes o al prestar el servicio, para efectos de la verificación de las cantidades, características y calidad de los bienes que se entregan y a si determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambio, reposición o lo que corresponda.
i) Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
j) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.

Nota 1: El oferente, como empleador de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Andes por los servicios prestados.

Nota 2: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Andes, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Nota 3: El municipio de Andes se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas.

Nota 4: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b) Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
c) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f) Prestar el servicio, con suministro de elementos, de acuerdo a la necesidad.
g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h) Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Andes.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j) Garantizar la prestación del servicio, y/o suministro de elementos, según las condiciones solicitadas por la entidad municipal.
k) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o) Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
p) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

r) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.
s) Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
t) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES:

El municipio de Andes se obliga a:

a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b) Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f) Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i) Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
k) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
l) Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
m) Liquidar el contrato
n) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

4. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL y SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.2.0 del decreto 1082 de 2015, procede la Entidad a estructurar el estudio del sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del Estado Colombia Compra eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga

decir participación del sector en el PIB o participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

Las empresas funerarias o empresas mortuorias son establecimientos destinados a atender las necesidades asociadas con la muerte del ser humano en lo que respecta a los servicios de previsión, venta de ataúdes, traslado y arreglo de fallecidos, velación, exequias, inhumación y/o cremación.
De otro lado, el sector funerario en Colombia demuestra estar a la vanguardia a nivel latinoamericano tanto en la prestación de servicios exequiales, acompañamiento o cortejo fúnebre, como en la realización de técnicas de preservación de cuerpos. Lo anterior basados en que se incursionó en nuevas técnicas para el arreglo de personas fallecidas, al tiempo que se favoreció el cuidado del medio ambiente y de la salud pública.

Colombia es un país cuya historia y presente están envueltos en una variedad de conflictos, que inclusive actualmente pueden observarse, lo que lo ha llevado a poseer unos altos índices de fallecimientos.

Las empresas funerarias presentan estructuras organizacionales complejas en las cuales, por lo general se dan 3 grandes áreas, que interactúan entre sí y son la administrativa, comercial y de servicios.

Así las cosas, las actividades a desarrollar para el presente proceso encajan perfectamente en el sector terciario de la economía, por tratarse de aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

De acuerdo a los productos solicitados y servicios solicitados, es recomendable que el contratista cuente con domicilio principal o posea sucursal o establecimiento comercial debidamente inscrito en el municipio de Andes.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.
Para establecer la demanda en el presente proceso, la administración municipal de Andes tuvo en cuenta los antecedentes y evidencias que se encontraron en los procesos de contratación de anteriores vigencias, y el mercado actual del sector, donde hacen presencia, empresas que suministran esta clase de servicios.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.
El proceso de compra de las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas, que sirven para la planeación de la adquisición de los bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, uno de los referentes es el plan de adquisiciones documento donde necesariamente quedan plasmadas las necesidades que tiene la administración municipal, en cuanto a obras, bienes y servicios, que se pretenden adquirir dentro de la vigencia, enunciando de forma sucinta las modalidades de selección que se utilizaran para escoger los contratista o proveedores de dichos servicios, bienes u obras.

El Estado interviene en el desarrollo de actividades económicas como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas

privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas en forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido procesos, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de las inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realzar de manera directa, es decir por factura de compra en donde adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtenga de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización, un poco similar al sector público pero a diferencia en el sector privado no se requiere de la elaboración de los procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata, es decir una ganancia de oferta.

En la definición del valor aproximado de suministros a realizar, se tuvo en cuenta además de los precios del mercado, los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gatos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

MUNICIPIO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO	CUANTÍA
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA, SUMINISTRO DE COFRES	2025	$39.640.000

021-CMNC-2025	FÚNEBRES Y OSARIOS A PERPETUIDAD A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA- CAQUETÁ		
MUNICIPIO DE SABANAGRANDE SG-MC-005-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA A LA POBLACIÓN POBRE, VULNERABLE Y VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	2025	$ 30.000.000
MUNICIPIO DE CAREPA MC-007-2025	SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA PARA LAS PERSONAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA	2025	$ 36.000.000
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO PBR-25-CMC-029	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ENTREGA DE ASISTENCIA FUNERARIA CONSISTENTES EN AUXILIO FUNERARIO Y DE TRASLADO PARA PERSONAS VULNERABLES Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.	2025	$ 39.000.000

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguro, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio , el pago de sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Andes aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

RETENCIONES Y ESTAMPILLAS - SUMINISTROS	
RETENCION/ ESTAMPILLA	**%**
COMPRAS	2,5% Persona declarante
ADULTO MAYOR	4,0%
UNIVERSIDAD	0,5%
CULTURA	2,0%

PRO HOSPITAL	1,0%
ICA	1,0%
DEPORTE	1,0%
RETE IVA	15% Sobre el valor del IVA

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La oficina de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, realizó el estudio de mercado solicitando tres cotizaciones a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de tres (03) posibles proveedores.

El soporte de la cotización y las respectivas solicitudes hacen parte de los estudios previos. Así mismo, se hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con el mismo objeto y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá las cuales se resumen a continuación:

COTIZACION 1:

FUNERARIA SUROESTE ANTIOQUEÑO – NIT. 900.195.068-1

ITEM	DESCRIPCION	VALOR

1	Cofre fúnebre: 1 metro con 90cm de largo por 58 de ancho y 42 cm de alto.	$ 1.520.000
2	Tramites	$ 30.000
3	Traslados Urbanos	$ 80.000
4	Preservación del cuerpo	$ 280.000
5	Velación (12 horas)	$ 620.000
6	Arreglo floral (1)	$ 100.000
7	Carteles (2)	$ 30.000
8	Velones (4)	$ 40.000
9	Libro de firmas, libro de oraciones y denario	$ 40.000
10	Cinta	$ 25.000
11	Tarjetas de agradecimiento	$ 45.000
12	Cortejo fúnebre 4H – 4M	$ 280.000
13	Inhumación (BOVEDA)	$ 863.000
14	Cremación de cuerpo	$ 1.380000

COTIZACION 2:

CASA DE FUNERALES LOS ANGELES – NIT. 3.552.107-9

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Cofre fúnebre: 1 metro con 90cm de largo por 58 de ancho y 42 cm de alto.	$ 1.580.000
2	Tramites	$ 35.000
3	Traslados Urbanos	$ 90.000
4	Preservación del cuerpo	$ 320.000
5	Velación (12 horas)	$ 680.000
6	Arreglo floral (1)	$ 100.000
7	Carteles (2)	$ 32.000
8	Velones (4)	$ 48.000
9	Libro de firmas, libro de oraciones y denario	$ 40.000
10	Cinta	$ 30.000
11	Tarjetas de agradecimiento	$ 50.000
12	Cortejo fúnebre 4H – 4M	$ 320.000
13	Inhumación (BOVEDA)	$ 863.000
14	Cremación de cuerpo	$ 1.460.000

COTIZACION 3:

FUNERARIA OCHOA S.A. NIT 900.733.701-5

Para casos de inhumación

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Cofre fúnebre	$ 1.500.000
2	Tramites	$ 160.000
3	Traslado intermunicipal	$ 600.000
4	Tanatopraxia (Preservación del cuerpo)	$ 800.000
5	Velación (12 horas)	$ 900.000
6	Arreglo floral (1)	$ 120.000
7	Carteles	$ 80.000
8	Recordatorio, cintas, libro de firmas, novena, velones (4)	$ 150.000
9	Cortejo fúnebre (4)	$ 500.000
10	Bóveda	$ 2.000.000

Para casos de cremación

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Cofre fúnebre	$ 800.000
2	Urna para las cenizas	$ 140.000
3	Tramites	$ 160.000
4	Traslado intermunicipal	$ 600.000
5	Tanatopraxia (Preservación del cuerpo)	$ 800.000
6	Velación 12 horas	$ 900.000
7	Arreglo floral (1)	$ 120.000
8	Carteles	$ 80.000
9	Recordatorio, cintas, libro de firmas, novena, velones (4)	$ 150.000
10	Cortejo fúnebre (4)	$ 500.000
11	Cremación	$ 1.200.000

PRESUPUESTO OFICIAL: VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000), y fue determinado por las cotizaciones, estudio del mercado de bienes y servicios y otros contratos con objetos similares.

Dicho presupuesto se ejecutará conforme los elementos o servicios que serán requeridos por la entidad hasta agotar presupuesto o finalización del plazo pactado, por tanto, el proceso se adjudicara

por el total del presupuesto oficial, obligándose el contratista a la entrega de los bienes o servicios en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio al precio ofertado hasta agotar presupuesto o se venza el plazo contractual.

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
991	17/10/2025	$10.000.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.3.1.19.01	2.3.2.02.02.009.4104.16.01.240010.1.2.3.1.19.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor – 70%

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
1015	28/10/2025	$8.000.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00	2.1.3.07.02.012.02.16.01.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

7. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Justificación: Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Andes, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

8. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será

de UN (01) mes o hasta agotar presupuesto; lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el día 30 de diciembre de 2025.

9. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, la disponibilidad de recursos y de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Nota 1: El no pago dentro de la forma establecida, no genera para el municipio ningún tipo de interés por mora o demandas por perjuicio, dado que los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja. Así mismo no es óbice para dejar de prestar los servicios objeto del presente contrato.

Nota 2: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 3: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 4: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 5: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

11. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias

sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

12. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

14. CESIÓN.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

15. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

16. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Información incompleta o ambigua contenida en los documentos previos	Inconsistencia de la información que lleva al impedimento del normal desarrollo del proceso		100%	Presentación de los documentos completos en la presentacion de la oferta; previa firma de la aceptacion.
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Escasez de los bienes en el mercado o retrasos en la importanción de los insumos - elementos por escasez en el mercado nacional.	Demoras y atrasos en la entrega de los bienes y prestacion de servicios.	100%		Programar las entregas y prestacion del servicio de acuerdo a las necesidades de los insumos e informando previamente al Supervisor del contrato.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de vías de acceso o acceso limitado al municipio de Andes por causa de las obras de Covi pacífico.	Demandas y sobrecostos	100%		Programar las entregas y prestacion del servicio con tiempo o en los horarios de apertura de vías de Covipacífico.
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Falta de entrega de los bienes y paralisis en la prestacion del servicio por razones financieras o de orden público debido al conflicto armado interno del país	Parálisis en la entrega y prestacion del servicio.	50%	50%	Realizar correctamente los estudios de presupuesto y orden público para garantizar un normal desarrollo del contrato En caso de presentarse una suspensión de carácter definitivo por alteración de orden público se pactará de común acuerdo los pagos por el servicio prestado a la fecha de suspensión.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños ambientales por inadecuadas prácticas en las labores de prestacion del servicio ya que hay elementos que pueden causar daños ambientales si no se realizan las practicas de seguridad adecuadas	Demandas y afectaciones ambientales	50%	50%	Realizar una supervisión minuciosa y estricta para garantizar la adecuada disposición de materiales y minimizar daños ambientales
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Paros sociales ocasionados alteración de orden público	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Optimizar recursos y agilizar las labores para optimizar tiempo

7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Daños a terceros por inadecuadas prácticas durante las labores o actividades realizadas para la adecuada ejecución del contrato, por la prestacion del servicio y/o entrega de los insumos	Conflictos con terceros y demandas	100%		Pactar cláusula de indemnidad en el contrato y el contratista deberá tener los equipos y personal idóneo para la prestacion del servicio.
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Daños a terceros por responsabilidad civil del contratista	Demandas	100%		Pactar cláusula de indemnidad en el contrato y el contratista deberá tener los equipos y personal idóneo para la prestacion del servicio.
9	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la entrega o prestacion del servicio por cambios climáticos (Época de lluvias y/o deslizamientos) .	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Realizar una planeación minuciosa y estricta para garantizar la adecuada entrega de los bienes y la prestacion del servicio en temporadas adversas o cuando ocurren deslizamientos de tierra en la vía
10	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la realizacion de la prestacion de servicio o entrega de los bienes, por cierres en la vía derivados de la construcción u obras en la vía hacia el municipio de Andes.	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Realizar una planeación minuciosa y estricta para garantizar la adecuada entrega de los suministros requeridos bajo las restircciones viales de los proyectos que se encuentran en curso en la vía hacia Andes y revisar o solicitar información acerca de los cierres planeados en los planes de manejo de tránsito entregados por el propietario del proyecto a la autoridad competente).

17. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, precisando que los mecanismos internos empleados por el municipio son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

18. LIMITACIÓN A MIPYMES

18.1 CONVOCATORIA LIMITADA TERRITORIALMENTE

Atendiendo el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Y con el fin de atender las medidas que permitan la reactivación económica del territorio, este proceso se podrá limitar territorialmente en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.3 limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 200, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

18.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

 Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme en caso de que el proceso se limite a Mipymes.

Andes, 01 de diciembre de 2025.

Original firmado
DIANA CECILIA JIMENEZ LOPEZ
Secretaría de Salud y Bienestar Social

original firmado
RUBEN DARÍO CHALARCA RESTREPO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Abo. Diana Carolina Castañeda Henao (Asesor Jurídico)		24/11/2025
Revisó	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		24/11/2025
Aprobó	Diana Cecilia Jiménez López – Sec. de Salud y Bienestar Social		24/11/2025
Aprobó	Rubén Darío Chalarca Restrepo- Sec de Gobierno y Servicios Admón.		24/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ANEXO 1:

Funeraria Suroeste Antioqueño S.A.S
Seriedad, Responsabilidad y Cumplimiento

Andes, noviembre 04 de 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDES

OFERTA DE SERVICIOS

Se presenta oferta para prestación de servicios funerarios en Andes – Antioquia

CONCEPTO	ANDES
Cofre fúnebre: 1 metro con 90 cm de largo por 58 de ancho y 42 cm de alto.	1.520.000
Tramites	30.000
Traslado urbano	80.000
Preservación del cuerpo	280.000
Velación (12 horas)	620.000
Arreglo Floral (1)	100.000
Carteles (2)	30.000
Velones (4)	40.000
Libro de Firmas, libro de oraciones y denario	40.000
Cinta	25.000
Tarjetas de Agradecimiento	45.000
Cortejo Fúnebre 4H-4M	280.000
Inhumación (BOVEDA)	863.000
Cremación de Cuerpo	1.380.000

Agradeciendo la atención prestada.

Funeraria Suroeste Antioqueño S.A.S
NIT. 900.195.068-1

Lcda. Diana Ospina Gutierrez
Representante Legal

Sede principal Andes: 841 4054-841 6265 – 321-817-3351
Amaga: 310-406-9353, Betania: 310-646-1558, Bolombolo: 311-344-7391, C. Bolivar 311-344-7360
Concordia: 321-817-4671, Hispania: 310-652-0318, Jardín: 350-427-7625, Salgar: 311-344-6321

ANEXO 2:

Casa de funerales
Los Ángeles
Su compañía en todo momento

Marco Aurelio
Sepúlveda Quintero
NIT 3552107-9
celular 3123600856
casadefuneraleslosangeles@gmail.com

Andes, noviembre 04 de 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDES

OFERTA DE SERVICIOS

Se presenta oferta para prestación de servicios funerarios en Andes - Antioquia

CONCEPTO	ANDES
Cofre fúnebre: 1 metro con 90 cm de largo por 58 de ancho y 42 cm de alto.	1.580.000
Tramites	35.000
Traslado urbano	90.000
Preservación del cuerpo	320.000
Velación (12 horas)	680.000
Arreglo Floral (1)	100.000
Carteles (2)	32.000
Velones (4)	48.000
Libro de Firmas, libro de oraciones y denario	40.000
Cinta	30.000
Tarjetas de Agradecimiento	50.000
Cortejo Fúnebre 4H-4M	320.000
Inhumación (BOVEDA)	863.000
Cremación de Cuerpo	1.460.000

MARCO AURELIO SEPULVEDA QUINTERO
CASA FUNERALES LOS ANGELES

ANEXO 3:

Funeraria Ochoa
Desde 1964

FUNERARIA OCHOA S.A.S
NIT.900733701-5

Envigado, noviembre 24 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE ANDES

Asunto: Cotización servicios funerarios para INHUMACIÓN Y CREMACIÓN

INHUMACIÓN	
Cofre fúnebre	$ 1.500.000
Tramites	$ 160.000
Traslado intermunicipal	$ 600.000
Tanatopraxia (preservación del cuerpo)	$ 800.000
Velación 12 horas	$ 900.000
Arreglo floral	$ 120.000
Carteles	$ 80.000
Recordatorios, cinta, libro de firmas, novena, velones (4)	$ 150.000
Cortejo fúnebre (4)	$ 500.000
Bóveda	$ 2.000.000
Total	$ 6.810.000

CREMACIÓN	
Cofre fúnebre	$ 800.000
urna para las cenizas	$ 140.000
Tramites	$ 160.000
Traslado intermunicipal	$ 600.000
Tanatopraxia (preservación del cuerpo)	$ 800.000
Velación 12 horas	$ 900.000
Arreglo floral	$ 120.000
Carteles	$ 80.000
Recordatorios, cinta, libro de firmas, novena, velones (4)	$ 150.000
Cortejo fúnebre (4)	$ 500.000
Cremación	$ 1.200.000
Total	$ 5.450.000

Nota: los valores son actualizados al año 2025

Cordialmente

Marlon Ochoa U.
MARLON OCHOA URIBE
Gerente

Carrera 40 No. 38 sur 33 Envigado – Antioquia.
PBX: 6044448223 Celular: 3175134783
funochoa.remanso@gmail.com